



MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

E-mail: municzu@gmail.com

www.caaguazu.gov.py



-----RESOLUCION N°3784 /2024-----

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU, EN EL MARCO DE LA IMPLEMETACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS- NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS MECIP:2015"

Caaguazú, 07 de Noviembre del 2024

VISTO: Resolución CGR no. 425, de fecha 9 de mayo de 2008, 377/16 ESTABLECE Y ADOPTA el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° 1 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Intendencia Municipal resuelve adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la **Municipalidad de Caaguazú**.-----

Que, la Contraloría General de la República por Resolución CGR n° 425, de fecha 9 de mayo de 2008 y 377/16 por la cual se ESTABLECE Y ADOPTA el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.-----

Que, la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, establece que las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su artículo primero, con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración que a su vez, deben funcionar en forma coordinada, con el control posterior tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.-----

Que, el Decreto N° 962/08 de la Contraloría General de la República, por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración financiera del Estado y el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que en su título 7, Sistema de Control y Evaluación, Capítulo II Modelo Estándar de Control Interno, establece: Apruébese y adóptese el modelo estándar para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.---

Que, la municipalidad de Caaguazú mediante la resolución N° 4270/2019, por la cual acepta la adopción de implementación del modelo estándar de control interno para entidades Públicas del Paraguay - Mecip:2015.-----





MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393

"Juntos Sigamos Creciendo"



E-mail: municzu@gmail.com

Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez

www.caaguazu.gov.py

Que, por Resolución IM. N°3159/2020 se aprueba y se adopta el Plan Estratégico de la municipalidad de Caaguazú.

Que por resolución I.M. 4045/2020 se aprueba y se adopta la Misión, Visión y Valores Institucionales de la institución municipal, para el periodo 2020/2024 y que con la actualización de documentos institucionales y que por Resolución I.M. N°5440/2021 se aprueba y se adopta la actualización de la misión, Visión y Valores de la municipalidad de Caaguazú.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su Art. 51 ampara esta Resolución Intendencia.-----

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -Aprobar, la **"Política de Control Interno"** de la **Municipalidad de Caaguazú** el Modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura establecida conforme al anexo que forma parte de la presente resolución .-----

ARTÍCULO 2°.-Impulsar, la aplicación de la política aprobada en el artículo anterior, en todas las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Municipalidad de Caaguazú.

ARTICULO 3°.- Establecer, que el Comité de Control Interno, efectuará la revisión de una vez al año o cuando la situación lo requiera, de la Política de Control Interno, a fin de asegurar su convivencia y adecuación continua.-----

ARTICULO 4°.-Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



RICHARD LAUREANO LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



POLITICA DE CONTROL INTERNO

AÑO 2024





PMUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Ing. Severo José Ríos Núñez
INTENDENTE MUNICIPAL

Comité de Control Interno

Lic. Sergio Villalba
Lic. Cesar Leguizamón
Lic. Liliana Salinas Sánchez
C.P. Juan Alberto Macareño
Sonia Báez
Richard López
Abg. Shirley Paiva
Lic. Ninfa Montiel
Rubén Sanabria
Lic. Héctor Ortiz





INTRODUCCION

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

El Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante, a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad pública, y asistiendo a la Máxima Autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

La municipalidad de Caaguazú, como institución autónoma de derecho público a servicio de la ciudadanía a que corresponde constituida legalmente considera que la Política del Control interno constituye un punto de referencia para dirigir a la institución hacia el alcance de su misión y el cumplimiento de objetivos institucionales principalmente con transparencia, participativa y de la mejor manera posible.

Por consiguiente, la institución municipal ha formulado una Política de Control Interno que le permita establecer pautas adecuadas a su propósito y contexto organizacional apoyando su direccionamiento estratégico y proporcionando el marco de referencia para la implementación efectiva del Sistema de Control Interno.





POLITICA DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



POLITICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

La municipalidad de Caaguazú, como todo municipio de la República del Paraguay, fue creada legalmente como un ente autónomo administrador de recursos públicos, así con esta política presentada en este documento se compromete a implementar con procesos un Sistema de Control Interno, aceptando como base el Modelo Estándar de Control Interno para entidades Públicas del Paraguay (MECIP), y brindar seguridad racional para el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de los funcionarios en general, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y la mejora continua.

Propósito

El objetivo principal de la Política de Control Interno de la municipalidad de Caaguazú es guiar y direccionar a la totalidad de las dependencias de la institución hacia el cumplimiento y mejora continua de los demás componentes y principios del Sistema de Control Interno adoptado por la institución conforme a los requisitos de las Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control interno del Modelo Estándares de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015, su modelo estructura y fundamentos esenciales de Autocontrol, Autogestión y Autorregulación

Compromiso

La Máxima Autoridad Institucional, el Equipo Directivo y la totalidad de los funcionarios de la municipalidad de Caaguazú, como institución pública al servicio del pueblo comprometido con la ciudadanía con los con transparencia y eficiencia para la mejora continua adoptada por la institución, deben aplicar los criterios definidos en la presente política de control interno y las normativas concordantes relacionadas al Sistema de Control Interno, en la gestión y desarrollo de las actividades y tareas incluidas en los procesos a su cargo, a fin





de garantizar el cumplimiento de la misión fijada, la visión proyectada y los objetivos institucionales

La institución Municipal dará cumplimiento a las normas correspondientes.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Con el designio de lograr el cumplimiento del compromiso asumido, la totalidad de los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ:

- 1- **Implementar**, el Sistema de Control Interno o la Política de control interno adoptado por la institución Municipal conforme a los requisitos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015, para asegurar de modo razonable el cumplimiento de la misión fijada, la visión proyectada y los objetivos institucionales de la municipalidad de Caaguazú, mediante la implementación correspondiente y pertinente de los siguientes componentes, así como sus principios, elementos y atributos:

- AMBIENTE DE CONTROL
- CONTROL PARA LA PLANIFICACION
- CONTROL DE LA IMPLEMENTACION
- CONTROL DE EVALUACION
- CONTROL DE MEJORA

- 2- **Comprender**, que el Sistema de Control Interno es un proceso dinámico, participativo e integrado en el que todos los componentes impactan sobre el diseño, la implementación y efectividad d las operaciones desplegadas por la institución para el cumplimiento de la misión fijada, la visión proyectada y los objetivos institucionales de la municipalidad de Caaguazú.

- 3- **Promover**, la adopción efectiva del Enfoque Basado en Procesos, mediante la migración de una "visión Funcional" hacia una "visión de procesos" para lograr los objetivos definidos y cumplir con la misión para





POLITICA DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



la cual fue creada la institución, teniendo como centro el logro de la satisfacción de los ciudadanos/clientes.

- 4- **Proteger** el patrimonio público utilizando en forma efectivo los recursos de la institución, evitando daños o pérdida.
- 5- **Disminuir**, los daños que las actividades o productos desarrollados por la institución, pudieran ocasionar al medio ambiente.
- 6- **Enriquecer**, el aprendizaje y la flexibilidad organizacional

Obligaciones

- ✓ Los integrantes del Comité de control Interno, son los principales responsables de la correcta formulación, implementación y administración de la Política de Control Interno de la Municipalidad de Caaguazú.
- ✓ Los integrantes del Comité de Control Interno deben llevar a cabo la revisión periódica de la Política de Control Interno, de manera a garantizar su convivencia y adecuación continua.
- ✓ La máxima autoridad de la municipalidad debe aprobar formalmente de la Política de Control Interno de la Municipalidad de Caaguazú.
- ✓ Todos los funcionarios de la Municipalidad de Caaguazú deben conocer, comprender e implementar de manera efectiva y adecuada la Política de Control Interno de institución Municipal.
- ✓ Todos los funcionarios de la Municipalidad de Caaguazú deben utilizar como base del desarrollo de sus procesos, actividades y funciones, las directrices establecidas en la Política de Control Interno.





Artículo 3. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

Constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular.

1. Autorregulación

Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para regular con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación, la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Se lleva a cabo, entre otras formas, a través de:

- La promulgación de valores, principios y compromisos éticos que fundamentan el servicio público.
- La generación de códigos de Buen Gobierno, los cuales establecen las reglas de buena administración pública, que así mismas se imponen los organismos y Instituciones del Estado, a fin de garantizar el cumplimiento de una función administrativa proba, eficiente y transparente.
- La definición de un modelo de gestión, que armonice las leyes y las normas correspondientes con los sistemas, los procesos, las actividades y las acciones necesarias al cumplimiento de los propósitos institucionales.
- El establecer políticas, normas y controles tendientes a evitar o minimizar las causas y los efectos de los riesgos, capaces de afectar el logro de los objetivos de la institución pública.





- La reglamentación del Control Interno, a través de los mecanismos proporcionados por la Constitución, la ley y sus reglamentos.

2. Autocontrol

Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario, en procura del logro de los propósitos de la institución.

El Autocontrol se expresa en la responsabilidad, la capacidad, la ética de los funcionarios y de la institución pública, para ejercer control de sus actuaciones y de la función a su cargo, respetando las normas que las sustentan, y realizando una vigilancia en tiempo real sobre la integridad, eficacia, eficiencia, efectividad de la comunicación de todo lo que se hace en la entidad.

Autocontrol de los funcionarios. Se expresa en:

- El compromiso, competencia, responsabilidad y transparencia con el ejercicio de su labor, el Equipo Directivo y la totalidad de los funcionarios que integran la municipalidad de Caaguazú, comprometidos con la ciudadanía, con el pueblo al servicio de cada contribuyente del distrito de Caaguazú, con mucha responsabilidad, de manera participativa, transparencia, innovación y de manera eficiente y eficaz.
- La responsabilidad para asumir sus propias decisiones y autorregular su conducta.
- La conciencia sobre la importancia de su compromiso con la institución y la sociedad.





- La eficacia en el ejercicio de su labor, control y resultados de los procesos, actividades y/o tareas a su cargo.
- La responsabilidad por el mejoramiento continuo de las acciones a su cargo.

Autocontrol de la Institución. Se expresa en:

- Un estilo de dirección que fortalezca la confianza entre todos los funcionarios y en los grupos de interés externos de la institución.
- La definición de reglas de actuación encaminadas a formalizar el comportamiento de los funcionarios públicos.
- La formulación de políticas y normas orientadoras de la actuación institucional.
- En determinar Planes de Capacitación y de formación, orientados al mejoramiento de las habilidades y capacidades requeridas por los funcionarios para el ejercicio de sus cargos.
- En la importancia que le confiere a los procesos de Autoevaluación y de mejora continua y permanente de la administración pública.

3. Autogestión

Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.





La Autogestión se logra a través de:

- La comprensión correcta por parte de la institución y de los funcionarios de las competencias y funciones asignadas por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- La organización de la función administrativa y de su control, tomando en cuenta los marcos de control expedidos por las autoridades correspondientes para ello, de acuerdo con las características propias de cada institución.
- La capacidad institucional para autorregular su funcionamiento.
- La conformación de una red de conversaciones que armoniza las actuaciones de los funcionarios en los procesos, actividades y acciones requeridas por la institución para la ejecución de sus planes, programas y proyectos necesarios al logro de sus objetivos.
- La ejecución de planes de mejoramiento que consolidan las recomendaciones provenientes de la Autoevaluación, de la Auditoría Interna Institucional y del Control Externo, y el seguimiento efectivo a su impacto en la institución.
- La adaptación consciente de la institución a su entorno.

Artículo 4. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y





brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

1. Objetivos de Control de Cumplimiento

- a. Establecer las acciones necesarias, que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de las Instituciones y organismos bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución Nacional, la ley, sus reglamentos y las regulaciones que le son propias.
- b. Definir, bajo procesos participativos e incluyentes con los funcionarios de la institución, normas internas de Autorregulación, permitiendo una mayor identificación entre los objetivos de la institución, de sus funcionarios y de sus grupos de interés, fomentando con ello la coordinación de actuaciones y la generación de una cultura institucional de la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.
- c. Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación que garanticen en la institución la observancia adecuada de la reglamentación que rige su función administrativa, el alcance de su propósito institucional y los objetivos previstos en cada período.

2. Objetivos de Control Estratégico

- a. Crear conciencia en los funcionarios públicos sobre la importancia del Control, mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable que promueva sus fundamentos básicos, favorezca la observancia de sus principios y garantice el autocontrol permanente al planear, hacer, verificar y actuar.
- b. Definir los lineamientos y parámetros de planeación adecuados al diseño y desarrollo institucional de cada entidad u organismo, conforme a su naturaleza, características y propósito institucional.





c. Formular y desarrollar los procesos y mecanismos necesarios a cada organismo o entidad, para neutralizar aquellos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución y el debido cuidado del Patrimonio Público.

d. Administrar y gestionar los procesos que hagan de la comunicación una función que atañe a los funcionarios públicos, garantizando con ello el desarrollo adecuado de su función, la visibilidad y la transparencia frente a los diferentes grupos de interés en la función pública que desarrolla el Estado.

3. Objetivos de Control de Gestión

a. Diseñar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

b. Velar porque todas las actividades y recursos de la institución, estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional y legal.

c. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro de información oportuna y confiable, necesaria para la toma de decisiones interna y gestión de la institución pública.

4. Objetivos de Control de la Información y la Comunicación

a. Velar por la recolección, sistematización, estructuración de información y elaboración de reportes para el cumplimiento de la función de la entidad o que en uso de su derecho a la

información, soliciten los diferentes grupos de interés internos y externos de la institución pública.

b. Definir los procedimientos que garanticen la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control, que tienen a su cargo la vigilancia y fiscalización de los organismos y Instituciones del Estado.

c. Diseñar los instrumentos que permitan llevar a cabo una efectiva circulación interna y externa de la información de la institución, a fin de dar a conocer de





manera oportuna, veraz y transparente la información necesaria respecto a la operación de la institución y los resultados de su gestión.

d. Brindar la información necesaria a la sociedad para su conocimiento sobre la gestión, el desarrollo y resultados de las instituciones del Estado, que fortalezca la Rendición de Cuentas públicas a la Sociedad.

5. Objetivos de Control a la Evaluación y la Mejora Continua

a. Asegurar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan, en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la institución pública por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad competentes para ello, posibilitando acciones oportunas de prevención, corrección y de mejora continua.

b. Establecer la existencia de la función de evaluación independiente del Control Interno, fortaleciendo la función de Auditoría Interna Institucional como mecanismo independiente y objetivo de verificación a la eficiencia de los controles administrativos, el cumplimiento a la gestión y a los objetivos de la institución pública.

c. Definir los procedimientos que permitan la integración en planes de acción, de las acciones de mejora establecidos por cada entidad u organismo, provenientes de sus procesos permanentes de Autoevaluación, las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna Institucional, del Control Externo que ejerce la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

Artículo 5. ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

1. Un Primer Componente Corporativo, derivado de la parte estratégica a denominar Componente Corporativo de Control Estratégico;
2. Un Segundo Componente Corporativo que genera la parte operacional, a nombrar como Componente Corporativo de Control de Gestión;





3. Un Tercer Componente Corporativo, consecuencia de la parte de verificación y evaluación a llamarse Componente Corporativo de Evaluación.

A. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

Se estructura para dar cumplimiento a los objetivos de carácter estratégico del Control Interno. En este sentido tiene la función de proporcionar a la entidad:

- Un entorno favorable al control.
 - Los parámetros estratégicos que definen la operación de la entidad.
 - La protección de los recursos ante los posibles riesgos que los afecten.
- La definición de criterios, métodos y mecanismos necesarios para lograr los fines perseguidos por este Componente Corporativo, hacen necesario inferir tres (3) Estándares de Control que permiten cumplir los objetivos de control que de él se derivan: Ambiente de Control, Direccionamiento Estratégico y Administración de Riesgos.

1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

Crea un entorno organizacional favorable al Control mediante:

- La autorregulación al comportamiento ético de los funcionarios.
- La definición de las Políticas y Prácticas de Desarrollo Humano.
- La caracterización del Estilo de Dirección que favorezca el control de la entidad y la transparencia de su gestión.

Hace necesario derivar e instrumentalizar los siguientes estándares:

1.1 ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS:

Crean las condiciones favorables para el funcionamiento del Control Interno, mediante la regulación del comportamiento de





todos los funcionarios, en torno a los principios esenciales de la función administrativa de la entidad, los que rigen el hacer de los funcionarios y aquellos propios de la cultura del país.

1.2 DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO:

Fija las políticas y procedimientos necesarios, para que la administración del recurso humano se realice de acuerdo con las directrices establecidas en la Constitución y las leyes. Desarrolla las capacidades y habilidades necesarias para que los funcionarios se comprometan y contribuyan con el logro de los objetivos de la entidad.

1.3 PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO:

Establece las políticas de buena administración pública y de relación con los grupos de interés internos y externos de la institución, de la máxima autoridad de la institución y de la institución y su equipo directivo.

2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Determina los parámetros y lineamientos necesarios para orientar a la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos y propósitos, mediante:

- La elaboración de los planes y programas requeridos para desarrollar la función que la Constitución y la ley le fijan a la institución, en consonancia con las necesidades de la sociedad a la que atiende.
- El diseño de un Modelo de Gestión que facilite el hacer de la institución mediante la armonización de la función Constitucional y legal, con el conjunto de planes, programas y proyectos.
- La conformación de la estructura organizacional requerida para dar cumplimiento a los lineamientos dados por los estándares anteriores.





Conllea a definir los siguientes Estándares:

2.1 PLANES Y PROGRAMAS:

Proporcionan el marco de referencia para la coordinación y ejecución de las acciones que permiten el cumplimiento de los propósitos constitucionales y legales de la institución.

2.2 MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS:

Integra las competencias constitucionales y legales que rigen la entidad, así como el conjunto de planes y programas en un Esquema de funcionamiento por procesos para la ejecución de la función de la entidad, coordinando, a su vez, la asignación de recursos, el diseño de flujos de información y las relaciones de trabajo de la institución.

2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Define y articula los cargos, funciones, relaciones y niveles de autoridad y responsabilidad requeridos en un patrón organizacional, para dar cumplimiento a la función administrativa de la institución.

3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

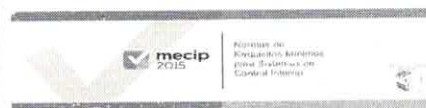
Habilita a la entidad pública para emprender las acciones necesarias, que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales, y protegerla de los efectos ocasionados por su ocurrencia; asimismo le permite potenciar aquellos eventos que puedan constituir oportunidades para el organismo o entidad:

- El análisis de los aspectos externos e internos que impliquen una exposición de la entidad al riesgo





POLITICA DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



- El reconocimiento de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- La estimación del grado de exposición de la entidad ante los riesgos que puedan afectarla.
- La priorización de las medidas de respuesta ante los riesgos por parte de la entidad.

Permite inferir los siguientes Estándares:

Contexto Estratégico, Identificación de Riesgos, Valoración de Riesgos y Políticas de

Administración de Riesgos:

3.1 CONTEXTO ESTRATÉGICO: Define las relaciones de la entidad y su entorno e identifica sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, para determinar si la institución está expuesta a riesgos generados por ella misma o si provienen del entorno.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: Reconoce los riesgos potenciales que estén o no bajo el control de la entidad, así como la determinación de sus causas, agentes generadores y principales efectos. 3.3 ANÁLISIS DE RIESGOS: Califica y evalúa los riesgos, y determina la capacidad de la entidad para su adaptación o tratamiento.

3.4 VALORACIÓN DE RIESGOS: Determina los riesgos que pueden tener un mayor efecto sobre la gestión de la entidad.

3.5 POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Constituyen lineamientos que materializan decisiones relativas a la respuesta de la entidad frente al riesgo.

B. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN





POLITICA DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



Se estructura para dar cumplimiento a los objetivos de operación, información y comunicación del Control Interno.

Tiene la función de apoyar a la entidad en:

- El logro de los objetivos institucionales, mediante el uso racional de los recursos y la estandarización de las operaciones, funciones y actividades necesarias para su cumplimiento.
- La orientación de las acciones hacia los resultados, las metas y los objetivos.
- La obtención y divulgación de información oportuna y confiable para la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones ante los diferentes niveles del Estado y grupos de interés.
- La transparencia de la gestión a través de procesos de comunicación internos y externos que la acerquen a los diferentes grupos de interés. Para dar cumplimiento a los fines que persigue este Componente Corporativo, se hace necesario derivar tres (3) Estándares: Actividades de Control, Información y Comunicación.

1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL Garantiza la ejecución de las políticas y directrices establecidas por la administración y aseguran el cumplimiento de los propósitos de la institución pública, mediante:

- La definición de las actividades secuenciales a través de las cuales se transforman insumos, hasta obtener un producto o servicio con características previamente especificadas.
- La identificación de las acciones y los mecanismos necesarios a reducir los riesgos.
- El monitoreo permanente a cada uno de los procesos, y la definición de las acciones que permite la corrección de desviaciones para el mejoramiento de la gestión de la entidad.





POLITICA DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



- La orientación de la actuación de los funcionarios hacia la ejecución económica, eficiente y eficaz de las actividades y las tareas a su cargo. Genera la necesidad de establecer la existencia de los siguientes Estándares:

1.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN: Definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos, actividades y tareas de la institución, en cumplimiento de sus planes, programas y proyectos, de manera económica, eficiente y eficaz.

1.2 PROCEDIMIENTOS: Establecen los métodos, especificaciones, directrices, responsabilidades, autoridades, perfiles y flujos de información requeridos para cumplir con las actividades y ejecutar las tareas de la institución.

1.3 CONTROLES: Determinan las acciones y los mecanismos de prevención de los riesgos que, asociados a los procesos, permiten el cumplimiento de las metas y los resultados previamente establecidos por la institución.

1.4 INDICADORES: Instrumentos que permiten realizar la medición a la gestión, la autoevaluación a los resultados de gestión, el desempeño y el riesgo en cada uno de los procesos a través de los cuales se ejecuta la función de la institución. Permite reformular las políticas que sean necesarias para la corrección de desviaciones o el mejoramiento institucional.

1.5 MANUAL DE OPERACIÓN: Instrumento de carácter normativo que integra los estándares relativos a los Componentes Corporativos de Control Estratégico y de Control de Gestión, facilitando la comprensión del Control a la operación de la entidad pública.

2. COMPONENTE INFORMACIÓN Facilita la operación de la entidad y el control de los procesos al garantizar que el manejo de los datos e





POLITICA DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



informes requeridos para su gestión sean útiles, oportunos y confiables, permitiendo:

- El control a la obtención, procesamiento y mantenimiento de la información requerida para la operación de la entidad.
- El registro y generación de información, oportuna y confiable que soporte los procesos de toma de decisiones internas.
- El cumplimiento de las obligaciones de información ante los diferentes grupos de interés.
- La elaboración de información requerida para la rendición de cuentas a la sociedad.

Permitiendo Inferir los siguientes Estándares:

2.1 INFORMACIÓN INTERNA: Compendia la información de todo tipo de fuentes, la cual es generada por los diferentes grupos de interés de la entidad pública y la convierte en insumo para la planeación, la operación de la entidad y los procesos de toma de decisiones en todos los niveles de la institución.

2.2 INFORMACIÓN EXTERNA: Información que proviene de diferentes fuentes y se procesan al interior de la entidad pública, para garantizar el cumplimiento de obligaciones de información ante los diferentes grupos de interés.

2.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Permiten la captura, procesamiento y reporte de la información interna y externa, de la manera más oportuna, eficiente y exacta, para soportar la planificación, la operación, el control y la información de la entidad.

3. COMPONENTE COMUNICACIÓN Garantiza las acciones y mecanismos necesarios para la divulgación de la información pública a los diferentes grupos de interés, internos y externos, de la institución, mediante:





POLITICA DE CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ



- La organización de los flujos de comunicación internos requeridos para el desarrollo de la función de la institución.
- La divulgación transparente, oportuna y veraz de los propósitos, los resultados de la gestión adelantados por la entidad, los proyectos ejecutados y la situación financiera, con especial énfasis en la rendición de cuentas a los órganos de control y a la sociedad.
- El manejo adecuado de los medios de comunicación, que permita que la información llegue efectivamente a los públicos a los que va dirigida.

Infiere la conformación de los siguientes Estándares:

3.1 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: Garantiza la coordinación de las acciones internas de la institución a través de la difusión de las políticas y de la información para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas y los proyectos hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad. Mantiene presente el compromiso de los funcionarios alrededor de la rectitud en el obrar y la transparencia de la gestión.

3.2 COMUNICACIÓN PÚBLICA: Garantiza la circulación, amplia y focalizada, de la información del organismo o entidad hacia los diferentes grupos de interés, mediante la utilización de los mecanismos necesarios para comunicar el mensaje institucional.

3.3 RENDICIÓN DE CUENTAS: Asegura la generación y difusión de la información sobre el resultado de la gestión y correcta administración de los recursos públicos de las autoridades administrativas, orientada a los grupos de interés de la institución y a la sociedad en general, permitiendo la labor de los diferentes organismos de control del Estado y del Control Ciudadano.

C. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN





Se estructura para satisfacer los objetivos de cumplimiento y de mejora continua de la gestión pública en la institución; en este sentido proporciona a la entidad:

- Las herramientas y metodologías para la autoevaluación permanente de los controles internos y seguimiento a la gestión.
- Los mecanismos de verificación y evaluación del Control Interno, como soporte a la toma de decisiones.
- La definición y puesta en marcha de las acciones oportunas de corrección y mejoramiento de la gestión, a través de su evaluación y seguimiento por todos los niveles administrativos y funcionarios de la institución. Se estructura bajo los siguientes componentes: Autoevaluación, Evaluación Independiente y Planes de Mejoramiento.

1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN

Garantiza la medición oportuna de los efectos de la gestión, por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad de la institución pública, con el fin de evaluar su capacidad para generar los resultados previstos, tomando las medidas correctivas que sean necesarias cuando se presenta algún incumplimiento, a través de:

- El análisis permanente a la efectividad de los controles, a fin de garantizar el cumplimiento de metas y objetivos previsibles de la gestión de la entidad.
- Métodos y procedimientos de evaluación a la ejecución y logro de los objetivos en cada uno de los procesos, áreas responsables y de la institución en general, a través del monitoreo permanente sobre los indicadores. Lo anterior permite derivar los siguientes Estándares.

1.1 AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL: Establece el grado de avance en la implementación del Control Interno, y su efectividad a nivel de los procesos, unidades





Funcionales y a nivel institucional. 1.2 AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN: Permite conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y la forma de administrar los recursos necesarios para llevarlos a cabo.

2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Proporciona el análisis neutral, objetivo e independiente de la Auditoría Interna Institucional, sobre la efectividad del Control y el cumplimiento de los planes, programas y

proyectos, relativos a la función de la entidad y la forma como han sido realizados, mediante:

- La evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.
- El examen independiente de la gestión de la institución para dar cumplimiento a sus propósitos. Genera para ello, dos Estándares:

2.1 EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO: Examina la situación y efectividad del Control Interno en la institución pública, identifica sus deficiencias o alternativas de mejoramiento, y recomienda a la máxima autoridad de la entidad y al nivel directivo, las acciones a seguir.

2.2 AUDITORÍA INTERNA: Permite, en forma independiente, fundar juicios objetivos sobre el desempeño de las áreas o procesos de la institución, mediante la aplicación de las Normas de auditoría, sus técnicas y procedimientos internacionalmente aceptados, generando recomendaciones de mejora del hacer institucional.

3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Integran las acciones de mejoramiento derivadas de la Autoevaluación de la Gestión, de la Auditoría Interna Institucional y





de las provenientes de la Contraloría General de la República, en un todo coherente y armónico, que asigna responsabilidades, recursos y tiempo para llevarlas a cabo.

Permite inferir los siguientes Estándares:

3.1 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL: Compendia y direcciona las acciones de mejoramiento que, en forma institucional, debe ejecutar el organismo o entidad pública para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

3.2 PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL: Define los lineamientos o parámetros necesarios para emprender las acciones de mejoramiento, relativas a un proceso o dependencia responsable del mismo en la entidad pública, a fin de garantizar el mejoramiento del Control Interno de la gestión y el cumplimiento de las metas que en la entidad se encuentran bajo su responsabilidad.

3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL: Define las acciones de mejoramiento que cada uno de los funcionarios debe llevar a cabo para mejorar la actividad o tarea bajo su responsabilidad, orientándolos al resultado que se espera de ellos y a mantener buenos indicadores de desempeño laboral.

Artículo 6.- Comuníquese a quienes correspondan, tómese nota y cumplido archívese.



Richard Laureano López
Secretario General



Ing. Severo José Ríos
Intendente Municipal